



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000486

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 044-2007-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 15 FEB. 2007

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 336-2006-MDJLBYR que dispone el cumplimiento del Acta Final del Pliego de Reclamos 2007 del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero resuelto en trato directo con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2006-MDJLBYR de fecha 17 de agosto del 2006, se designó a los Representantes de la Entidad para la Convención Colectiva para el ejercicio 2007, a efecto que llevar a cabo la negociación del Petitorio presentado y demás concernientes a las relaciones entre los trabajadores obreros de la Municipalidad bajo el régimen laboral de la actividad privada.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 28° reconoce el Derecho de Sindicalización, de Negociación Colectiva y de Huelga fomentando la Negociación Colectiva como una forma de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, conforme al D.S. N° 010-2003-TR Título III De la Negociación Colectiva, Artículo 41° establece "La Convención Colectiva de Trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y Empleadores ..."

Que, los Representantes de la Entidad para la Convención Colectiva para el ejercicio 2007 a llevado a cabo el proceso de discusión de Pliego Petitorio, el mismo que ha concluido el 26 de noviembre del 2006, según Acta elevada al Sub Director de Negociaciones Colectivas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo y debidamente refrendada por el Decreto Sub Directoral N° 0430-2006-GRA/PR-DRTPE-DPSC-SDNC-AREQ, el mismo que dispone el Registro del Convenio Colectivo.

Que, en las demandas económicas se ha acordado otorgar una bonificación por Escolaridad a los trabajadores(as) obreros(as) según el monto que fije el Gobierno Central para el sector publico.

Que, la Cuarta Disposición Transitoria numeral 2) de la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto N° 28411, establece que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerios y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad correspondiente a cada institución, bajo responsabilidad garantizar la aprobación y reajuste de los precitados conceptos, cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible.

Que, el acuerdo paritario sobre bonificación por Escolaridad se encuentra dentro del marco presupuestal, según Informe N° 038 -2007-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por estas consideraciones, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000487

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Bonificación por Escolaridad a los Trabajadores Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero bajo el régimen laboral de la actividad privada, monto ascendente a S/ 300.00 nuevos soles establecido en el Art. 8 de la Ley 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Tendrán derecho a percibir la bonificación Escolaridad, el personal señalado siempre que reúna los siguientes requisitos:

- A) Estar laborando al 31 de enero del presente año o uso del descanso vacacional, o de licencia con goce de remuneraciones o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley 26790.
- B) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de 3 meses al 31 de enero del presente año. Sino contara con el tiempo referido de 3 meses, dicho beneficio se abonará en forma proporcional a los meses o días laborados.

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.: Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Logística
Personal
Contabilidad
Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE